|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)**  **Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | | **Addéndum 5 al Documento WTDC-17/23-S** |
|  | | **4 de septiembre de 2017** |
|  | | **Original: ruso** |
| Estados Miembros de la UIT, miembros de la Comunidad Regional  de Comunicaciones (CRC) | | |
| PROYECTO DE Revisión de la resolución 8 - Recopilación y difusión de información y estadísticas | | |
|  | | |
|  | | |
| **Área prioritaria:**  Resoluciones y Recomendaciones  **Resumen:**  Habida cuenta de la exitosa labor efectuada en el marco del informe sobre el Índice Mundial de Ciberseguridad, convendría introducir los cambios correspondientes en la Resolución 8, relativa a la recopilación y difusión de información y estadísticas. Además, se propone actualizar la referencia a la Resolución 131 de la Conferencia de Plenipotenciarios.  **Resultados previstos:**  Se invita a la CMDT-17 a examinar y aprobar las propuestas de modificación de la Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014).  **Referencias:**  Resolución 8 (Rev. Dubái, 2014) | | |

**MOD** RCC/23A5/1

RESOLUCIÓN 8 (Rev. BUENOS AIRES, 2017)

Recopilación y difusión de información y estadísticas

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* la Resolución 8 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*b)* la Resolución 131 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la medición de las tecnologías de la información y la comunicación para la construcción de una sociedad de la información integradora e inclusiva,

considerando

*a)* que el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en su calidad de fuente principal de información internacional y estadísticas de las telecomunicaciones/TIC, desempeña una función fundamental en la recopilación, la coordinación, el intercambio y el análisis de la información;

*b)* la importancia de las bases de datos de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) existentes, en particular la base de datos sobre indicadores de las telecomunicaciones/TIC mundiales (WTI) y la base de datos sobre reglamentación;

*c)* la utilidad de los estudios analíticos publicados por el UIT-D, tales como el informe sobre el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, el informe sobre la Medición de la Sociedad de la Información, el informe sobre las Tendencias en la Reforma de las Telecomunicaciones y el informe sobre el Índice Mundial de Ciberseguridad y los Perfiles de Ciberbienestar, entre otros,

considerando además

*a)* que el sector de las TIC a escala nacional se está reformando a un ritmo increíble;

*b)* que las opciones de política general varían y los países pueden aprovechar las experiencias de otros,

reconociendo

*a)* que actuando como vector para el intercambio de información y de datos estadísticos, la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) podrá ayudar a sus Estados Miembros a efectuar la elección adecuada de su política nacional;

*b)* que los países deben participar activamente en estos esfuerzos para obtener resultados satisfactorios;

*c)* que en el § 116 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información se subraya el hecho de que todos los índices e indicadores deben tener en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, teniendo presente que es necesario colaborar de manera eficaz en función de los costes y sin duplicaciones para mejorar las estadísticas,

reconociendo además

*a)* que las estadísticas de las TIC resultan sumamente útiles para el trabajo de las Comisiones de Estudio y para ayudar a la UIT a realizar el seguimiento y evaluar la evolución de las TIC y la medición de la brecha digital;

*b)* las nuevas responsabilidades que ha de asumir el UIT-D al respecto, en virtud de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, en particular los § 112 a 120 de la misma,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que siga prestando su apoyo a esta actividad proporcionando recursos adecuados y asignándole, en consecuencia, la prioridad necesaria;

2 que continúe colaborando estrechamente con los Estados Miembros para el intercambio de prácticas óptimas de políticas y en materia de estrategias nacionales de las TIC;

3 que continúe realizando encuestas en los países y elaborando informes mundiales y regionales de carácter analítico, que pongan de relieve las lecciones y experiencias de los diferentes países, en particular sobre:

• las tendencias en la reforma del sector de las telecomunicaciones;

• el desarrollo mundial de las telecomunicaciones en el plano regional e internacional;

• las tendencias de las políticas en materia de tarificación, en colaboración con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

4 que se base principalmente en datos oficiales proporcionados por los Estados Miembros basados en metodologías internacionalmente reconocidas; sólo en ausencia de dicha información podrán utilizarse otras fuentes;

5 que prepare y recopile indicadores relativos a la conectividad comunitaria y que participe en la elaboración de indicadores fundamentales a efectos de la medición de los esfuerzos destinados a construir la sociedad de la información y, de esta manera, ilustren la magnitud de la brecha digital y de los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para reducirla;

6 que realice el seguimiento de la elaboración y mejora de metodologías que sean de interés para los indicadores y métodos de recopilación de datos a través de consultas con los Estados y expertos, en particular a través del Simposio Mundial de Indicadores de Telecomunicaciones/TIC (SMTI);

7 que examine, revise y desarrolle referencias complementarias, garantizando que los indicadores de las TIC, el Índice único de desarrollo de las TIC (IDT) y la Cesta de Precios TIC reflejen el verdadero avance del sector de las TIC, teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo y las circunstancias de los países, en aplicación de los resultados de la CMSI;

8 que aliente a los países a recopilar indicadores estadísticos e información para ilustrar las brechas digitales nacionales así como la labor realizada mediante los diversos programas para reducir la brecha digital, mostrando, tanto como sea posible, la repercusión sobre las cuestiones de género, las personas con discapacidad y los diferentes sectores sociales;

9 que consolide la función del UIT-D en la iniciativa de la Alianza para medir las TIC para el Desarrollo, interviniendo en el Comité de Dirección y participando activamente en los debates y las actividades orientadas a alcanzar los principales objetivos de la Alianza;

10 que proporcione estadísticas e información en materia de reglamentación en la página web del UIT-D y establezca los mecanismos y modalidades adecuados para que los países que no tienen acceso electrónico puedan obtener esta información;

11 que aliente a los Estados Miembros a reunir a las distintas partes interesadas del Gobierno, los sectores académicos y la sociedad civil para emprender iniciativas de sensibilización sobre la importancia de producir y difundir datos de alta calidad a efectos de política;

12 que proporcione asistencia técnica a los Estados Miembros para la recopilación de estadísticas de las TIC, en particular por medio de encuestas nacionales, y para la creación de bases de datos nacionales en las que se recojan estadísticas, políticas e información en materia de reglamentación;

13 que elabore material didáctico y organice cursos de formación especializados sobre estadísticas para la sociedad de la información en los países en desarrollo, favoreciendo, cuando sea necesario, las colaboraciones con los miembros de la Alianza para la Medición de las TIC para el Desarrollo, en particular el Departamento de Estadística de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);

14 que unifique estas bases de datos de información y estadísticas en la página web de la BDT habida cuenta de los objetivos, conforme a los párrafos 113, 114, 115, 116, 117 y 118 y que desempeñe una función primordial en relación con los párrafos 119 y 120 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

15 que ayude a los países que tienen poblaciones indígenas a definir indicadores para evaluar el impacto de las TIC en estas poblaciones, a fin de conseguir los objetivos señalados en el § C8 del Plan de Acción de Ginebra;

16 que siga cooperando con los organismos internacionales pertinentes, en particular con la Comisión Estadística de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales como la OCDE que participan en la recopilación y divulgación de información estadísticas en materia de las TIC;

17 que consulte periódicamente con los Estados Miembros acerca de la definición de indicadores y las metodologías de recopilación de datos;

18 que aliente y apoye a los Estados Miembros para que creen centros nacionales para la elaboración de estadísticas sobre la sociedad de la información y promuevan los ya existentes;

19 que comience la puesta en práctica de la presente Resolución mediante la celebración, en un plazo de tres meses después de la finalización de esta Conferencia, de una reunión de expertos encargada de establecer la hoja de ruta para el proceso de revisión y que vele por que los resultados se tomen en consideración lo antes posible, con sujeción al presupuesto actual de la BDT,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sectores

1 a participar activamente en este esfuerzo proporcionando las estadísticas e información solicitadas e implicándose activamente en los debates con la BDT sobre los indicadores de las TIC y las metodologías de recopilación de datos;

2 a establecer estrategias o sistemas nacionales destinados a fortalecer el proceso de consolidación de la información estadística relacionada con las telecomunicaciones/TIC;

3 a contribuir con experiencias de políticas que tienen una repercusión positiva en los indicadores TIC;

4 a esforzarse por armonizar sus sistemas nacionales de recopilación de datos estadísticos con los métodos empleados a nivel internacional,

alienta

a los organismos donantes y a las organizaciones correspondientes de las Naciones Unidas a cooperar proporcionando su apoyo e información pertinentes sobre sus actividades.

**Motivos:** Habida cuenta de la exitosa labor efectuada en el marco del informe sobre el Índice Mundial de Ciberseguridad, convendría introducir los cambios correspondientes en la Resolución 8, relativa a la recopilación y difusión de información y estadísticas. Además, se propone actualizar la referencia a la Resolución 131 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_